



C/Fondos del Segura, s/n  
Estadio de Gran Canaria  
35019 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. / Fax: 928.42.11.38

## COMITÉ DE COMPETICIÓN

## ACTA Nº 18/2017-2018

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las diecisiete horas del día **veintisiete de febrero de dos mil dieciocho**, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN** de la Federación de Balonmano de Gran Canaria (en adelante F.B.M.G.C.), para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomándose los siguientes acuerdos:

**1º.- Aprobar** los resultados de los encuentros celebrados en las jornadas de los días **21, 23, 24 y 25 de febrero** correspondientes al Campeonato de Copa Sénior Masculina-Primera Fase; Liga Juegos de Gran Canaria de las categorías Juvenil Masculina, Alevín Masculina, Alevín Femenina y Benjamín; Copa "Memorial Rodríguez Nordelo" Juvenil Femenina y Copa "Cabildo de Gran Canaria" Cadete e Infantil Femenina, a excepción de aquéllos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente acta se indican.

### COPA SÉNIOR MASCULINA-PRIMERA FASE

#### 2º.- PARTIDO BM ESCALERITAS-BM LEYENDA MASPALOMAS

C) Sancionar al **C. Bm. Leyenda Maspalomas** con **MULTA de SEIS (06,00 €) EUROS** -dos euros por licencia- por la no presentación de los doce jugadores exigidos, constituyendo la primera infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del R.R.D.

### LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA JUVENIL MASCULINA

#### 3º.- PARTIDO ABORA ART SAN BARTOLOMÉ-BM ESCALERITAS

A) Sancionar al **C. Bm. Escaleritas** con **MULTA de OCHO (08,00 €) EUROS** -dos euros por licencia por la no presentación de los diez jugadores exigidos, constituyendo la primera infracción por la citada circunstancia, como establece el artículo 55 C) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 4 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

#### 4º.- OTROS ACUERDOS

A) Declarar **Campeón** del Campeonato de Liga "Juegos de Gran Canaria" de categoría juvenil masculina al **Hermanos Ramírez Bm Ingenio**; y **Subcampeón** al equipo **CB Gáldar**.

### COPA "MEMORIAL RODRÍGUEZ NORDELO" JUVENIL FEMENINA

#### 5º.- PARTIDO BM ROCASA-JUVENIL BM SUREGRANCA

A) Sancionar al Ayudante de Entrenador del C. Bm. Suregranca, **Don Carmelo S. R.**, con **SUSPENSIÓN de TRES (3) PARTIDOS de competición oficial** por insultos hacia los componentes del equipo arbitral, con expresiones de menosprecio, de conformidad con el artículo 34 D) del R.R.D.

B) Sancionar a la jugadora del C. Bm. Suregranca, **Doña Yamila de la Soledad M. G.**, con **SUSPENSIÓN de UN (1) PARTIDO de competición oficial** observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, en el ejercicio de sus funciones con significación de desconsideración leve de palabra, atentando al decoro de aquéllos, de conformidad con el artículo 34 A) del R.R.D.

C) Sancionar a la jugadora del C. Bm. Suregranca, **Doña Yamila de la Soledad M. G.**, con **SUSPENSIÓN de UN (1) PARTIDO de competición oficial** observaciones formuladas a los componentes del equipo arbitral, en el ejercicio de sus funciones con significación de desconsideración leve de hecho, atentando al decoro de aquéllos, de conformidad con el artículo 34 A) del R.R.D.

### LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA INFANTIL MASCULINA

#### 6º.- PARTIDO TOLDOS MAPESA BM VECINDARIO-AM FM MOYA TILOVER

A) Sancionar al **C. Bm. Moya Tilover** con **MULTA de SEIS (06,00 €) EUROS** -seis euros por licencia por la no presentación de los diez jugadores exigidos, constituyendo la séptima infracción por la citada



C/Fondos del Segura, s/n  
Estadio de Gran Canaria  
35019 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf. / Fax: 928.42.11.38

circunstancia, como establece el artículo 55 C) del Regl. de Régimen Disciplinario y art. VII pto. 4 del Reglm. de la F.I.BM.G.C.

#### **7º.- PARTIDO BM ROMA-DE-TOLDOS MAPESA VECINDARIO**

A) Suspendido por causas de fuerza mayor, y con acuerdo de los clubes, el encuentro se celebrará el sábado, día 3 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, en el Pabellón Leoncio Castellano.

#### **8º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones y recursos que procedan contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, todo ello sin perjuicio de las facultades que corresponden a los órganos disciplinarios de las distintas instancias de adoptar, a instancia de parte, las medidas cautelares que estime oportunas para el aseguramiento de la resolución que, en su día, se adopte; según establece el artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

#### **9º.- SANCIONES ECONÓMICAS**

El importe de las sanciones económicas impuestas en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación Insular de Balonmano de Gran Canaria en un **PLAZO IMPRORRÓGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A EXCEPCIÓN DE LAS QUE TENGAN PLAZO MENOR MARCADO,** a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante cheque a nombre de la F.BM.G.C. o ingreso en la cuenta que posee la F.BM.G.C. en Bankia, nº 2038 9011 50 6000614930.

#### **10º.-RECURSOS**

Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE GRAN CANARIA**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **SESENTA EUROS (60,00€)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante ingreso en la c/c nº 2038 9011 50 6000614930 (Bankia). Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el art. 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas del día anteriormente expresado.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN**

**Fdo: Ernesto Ferreras Moldón**